



CUT: 253182-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1008-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 253182-2025** sobre **Modificación por cambio de denominación del titular** del derecho otorgado según **Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**, solicitado por el presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos descentrados;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**, de **fecha 16 de julio del 2013**, resolvió otorgar licencia en bloque de uso de agua superficial provenientes del río Santa, con fines agrarios a favor de la **Comisión Regantes del Sistema IRCHIM Sub-Sector de Cascajal Derecho** de la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM, con un volumen anual de hasta 14 177 935 m³, captados en la bocatoma La Huaca, para regar 616.70 has. de los predios del bloque de riego 29.1.(...);

Que, con documento del visto, el presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho**, solicita el cambio de la denominación del titular de la **Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**, por haberse adecuado sus estatutos de acuerdo a lo previsto en **Ley N° 31801** y su **Reglamento** según como es de verse de la **Resolución Administrativa N° 160-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**; realizándose el cambio de denominación de **Comisión Regantes del Sistema IRCHIM Sub-Sector de Cascajal Derecho**, en virtud de lo cual ahora se denomina **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho**; tal como lo demuestra con la copia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8C268B93

de la **Resolución Administrativa N°160-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN** que adjunta en anexos,

Que, mediante **Informe Legal N° 0309-2025-ANA-AAA-HCH-AL/VAML** el Área Legal, concluye que visto el pedido de la administrada y estando a lo expuesto en la **Resolución Administrativa N° 160-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN** que adjunta en anexos, que refleja el cambio de denominación social del recurrente, corresponde realizar la **Modificación por cambio de denominación del titular** del derecho de uso de agua otorgado en la **Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN** y sea modificada a favor de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho**, quedando subsistente en todo lo demás lo establecido en la referida resolución; ya que, la modificación no altera el volumen de agua otorgado, fuente hídrica, finalidad de uso ni área bajo licencia, solo la razón social del titular; asimismo, se fundamenta en la continuidad jurídica de la organización de usuarios, debidamente reconocida y adecuada al nuevo marco normativo a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y modificatorias; así mismo, se dispone mantener la vigencia de la **Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**, en todo aquello que no se oponga a la presente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, procedente, la solicitud de Modificación por cambio de denominación del titular a favor la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho como titular del derecho otorgado en la Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, en razón de haber cambiado su denominación social por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 303-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, en todos sus extremos y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cascajal Derecho** poniendo de conocimiento a la **Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8C268B93